



17 de julio del 2017

Circular ORH-12-2017

## TRÁMITE Y PAGO DE LAS LICENCIAS DE CUIDO

### A TODO EL PERSONAL UNIVERSITARIO

Estimada/o funcionaria/o universitaria/a:

Les envío mi cordial saludo, y a la vez, me permito informarles los siguientes aspectos de interés general sobre la Licencia para Cuido de Personas en Fase Terminal y para Cuido de Personas Menores de Edad Gravemente Enfermas, que otorga la Caja Costarricense de Seguro Social:

1. La Ley N° 7756 y sus reformas, **Beneficios para los responsables de pacientes en fase terminal**, autoriza y regula el otorgamiento de licencias y pago de subsidio a personas aseguradas activas y asalariadas que deban cuidar un/a enfermo/a en estado terminal por cáncer u otras enfermedades incurables. (Gaceta N° 56, 20 de marzo de 1998). Con la Ley 9353 del 16-6-2016 se reformó el título de la Ley a *Beneficios para los Responsables de Pacientes en Fase Terminal y Personas menores de Edad Gravemente enfermas*.
2. Una vez cumplido el proceso de trámite y autorización, la Caja emite la licencia por períodos de hasta 30 días, mediante el formulario *Aviso de Incapacidades y Licencias*, especificando en la parte "INCAPACIDAD O LICENCIA POR: ", las opciones "Lic. Fase Terminal", "Lic. Menor Grave" O "Lic. Extraordinaria".

Para calcular el subsidio se toma como referencia el salario establecido en la Ley 7337 del 05 de mayo de 1993, que para el año 2017 se definió en un monto de ₡426.200,00.





UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

**ORH** Oficina de  
Recursos Humanos

«Circular»  
Página 3

En caso de dudas puede comunicarse con el personal de la Sección Gestión de Pago de la Oficina de Recursos Humanos en las extensiones 1079, 5357, 4247, 5617, 5471, 5353, 5298, 5352, 5359, 5472, 1138, 4284 y 1080.

Atentamente,

*Jessica Mac Donald Q*  
MSc. Jessica MacDonald Quiceno  
Directora



Mamm / cerg'

c: Dr. Carlos Araya Leandro, Vicerrector de Administración  
Archivo